

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, número 555/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de octubre de 2005 a don Marcos Vallejo Hernández (Dcia. 555/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local, se denuncia a las 10:30 horas del día 19 de octubre de 2005, a don Marcos Vallejo Hernández, como propietario de un perro de raza Pitbull, sin licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, en la Avda. Camilo Alonso Vega, número 24.

Considerando que dicha raza es considerada de guarda y defensa, según el anexo del Decreto 64/1999, de 11 de junio, del Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa, reuniendo además las características establecidas por el anexo II del R.D. 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y está, por tanto, sometido a la obligación de obtener licencia municipal para su tenencia, de conformidad con el art. 3 de la citada Ley 50/1999.

Considerando que tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia es considerado por el art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 como infracción administrativa muy grave, y sancionable con multa desde 2.404,05 hasta 15.025,3 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Marcos Vallejo Hernández, como propietario de un perro de raza Pitbull, sin licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, en la Avda. Camilo Alonso Vega, número 24.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 13.7 de la Ley 50/99 y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la

forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de enero de 2006.-La concejal-delegada (ilegible).

06/950

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, número 220/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de octubre de 2005 a don Guillermo José Álvarez Sancho (Dcia. 220/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 30 de mayo de 2005, se inició expediente sancionador contra don Guillermo José Álvarez Sancho, por llevar suelto un perro por la Plaza Los Castaños.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Álvarez Sancho, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Guillermo José Álvarez Sancho, con DNI 13.763.093, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar suelto un perro por la Plaza Los Castaños.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos